



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0175 - 2012 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 28 MAY 2012

VISTO; el Oficio N° 616-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 25 de mayo del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual, solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con Decreto N° 2894-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI de fecha 25 de mayo del 2012, se dispone la atención correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas.

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP.

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas.

Que, a través del Oficio N° 616-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 25 de mayo del 2012, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 2894-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI de fecha 25 de mayo del 2012, se dispone la atención correspondiente, conforme al detalle siguiente:



00-Recursos Ordinarios	S/. 4, 733,516.15
18-Recursos Determinados	S/. 1, 867,491.17
	<u>S/. 6, 601,007.32</u>

En Uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28961, 98968, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **S/. 6, 601,007.32 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2012, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo 001**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. PABLO G. RIJALBA HOLGUIN
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedido por mi despacho.

Atentamente



Adg. PIERRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

